

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 35.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º—Instrucción pública.

Agotados todos los medios persuasivos para conseguir el pago de lo que se adeuda por atrasos y corriente á los profesores de primera enseñanza, he acordado prevenir á los Alcaldes de los pueblos deudores que si para el día 15 del próximo mes de Agosto no los han realizado, pasaré los oportunos suplicatorios á los Sres. Jueces de instrucción para que procedan por la vía de apremio á la exacción de las multas impuestas á los Alcaldes de los pueblos que se expresan á continuación, así como daré aviso para que continúen el procedimiento contra aquellos que por cualquier circunstancia hubiera sido suspendido.

Al propio tiempo prevengo á los que adeudan el cuarto trimestre del ejercicio último, que si para el día 10 del próximo mes de Agosto no han satisfecho aquel descubierto, les impondo la multa de 50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados, esperando no me den lugar á adoptar tan extremas medidas.

Guadalajara 23 de Julio de 1892.

El Gobernador,
CÁNDIDO SOLDEVILA

Relación de los Alcaldes que han sido multados con 500 pesetas, cuyos procedimientos han sido

suspendidos y se continuarán pasado el día 15 de Agosto próximo, por atrasos:

- | | |
|--------------|-----------------|
| Atanzón. | Cañizar. |
| Arbeteta. | Huertahernando. |
| Trillo. | Alcoroches. |
| Peralejos. | Terzaga. |
| Castilforte. | Córcoles. |
| Horna. | |

Relación de los Alcaldes que han sido multados con 100 pesetas, para cuya exacción se pasará la orden á los Juzgados, por atrasos:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| Semillas. | Amayas. |
| Barriopedro. | Pajares. |
| Peñalén. | Aranzueque. |
| Ocentejo. | Alique. |
| Aldeanueva Guadalaj. ^a | Olmeda del Extremo. |
| Henche. | Hontanillas. |
| Ciruelas. | Valtablado del Rio. |
| Pareja. | Baños. |
| Poyos. | Campillo de Dueñas. |
| Imón. | Torremocha del Campo. |

Relación de los Alcaldes multados con 100 pesetas por débitos del 1.º y 2.º trimestre, que se pasarán á los Juzgados para su exacción:

- | | |
|---------------------|-----------|
| Cañizar. | Arbeteta. |
| Armallones. | Recuenco. |
| Valtablado del Rio. | |

Relación de los Alcaldes multados con 50 pesetas por débitos del 2.º y 3.º trimestre, y que se pasarán á los Juzgados para su exacción:

- | | |
|-----------------------|-------------|
| Málaga. | Ciruelas. |
| Ville de Mesa. | Recuenco. |
| Zaorejas. | Semillas. |
| San Andres del Congo. | Argecilla. |
| gosto. | Cañizar. |
| Casas de San Galindo. | Romancos. |
| Valdearenas. | Arbeteta. |
| Armallones. | Esplegares. |
| Gárgoles de Abajo. | Gualda. |

Huertapelayo.	Riva de Saelices.
Sotillo.	Sotoca.
Valtablado del Rio.	Villarejo de Medina.
Valdesotos.	Fontanar.
Alcoroches.	Castilnuevo.
Clares.	Piqueras.
Traid.	Villar de Cobeta.
Vilhel de Mesa.	Escopete.
Valdeconcha.	Alhóndiga.
Casasana.	Escamilla.
Millana.	Recuenco.

Relación de los Alcaldes á quienes se conmina con la multa de 50 pesetas por descubiertos del 4.º trimestre.

Aldeanueva de Atienza.	Alpedroches.
La Bodera.	Angón.
Cantalojas.	Campisábalos.
Gascueña.	Condemios de Abajo.
Madrigal.	Higes.
Semillas.	Rebollosa de Jadraque.
Somolinos.	San Andrés de Congosto.
Valdelcubo.	La Toba.
Zarzuela de Jadraque.	Valverde.
Atanzón.	Argecilla.
Cañizar.	Balconete.
Carrascosa de Henares.	Caspueñas.
Castilmimbre.	Casas de San Galindo.
Fuentes.	Espinosa.
Heras.	Gajanejos.
Hontanares.	Hita.
Masegoso.	Ledanca.
Pajares.	Padilla de Jadraque.
San Andrés del Rey.	Romancos.
Tomellosa.	Solanillos.
Torre del Burgo.	Toriya.
Valdeavellano.	Valdearenas.
Valfermoso de Tajuña.	Valderrebollo.
Arbeteta.	Villaviciosa.
Azañón.	Armallones.
Carrascosa de Tajo.	Canales del Ducado.
Espiegares.	Durón.
Gualda.	Gárgoles de Abajo.
Huertahernando.	Henche.
Ocentejo.	Huertapelayo.
Riva de Saelices.	Padilla del Ducado.
Saelices.	Sacecorbo.
Sotoca.	Sotillo.
Valdelagua.	Trillo.
Villanueva de Alcorón.	Valtablado del Rio.
Zaorejas.	Villarejo de Medina.
Beleña.	Alpedrete.
Casa de Uceda.	El Cardoso.
Cogolludo.	Cerezo.
Fuentelahiguera.	Fuencemillán.
Majaelayo.	Jocar.
Malaguilla.	Málaga.
Monasterio.	La Mierla.
Puebla de Valles.	Muriel.
Robledillo.	Retiendas.
Tortuero.	Tamajón.
Valdepeñas de la Sierra.	Uceda.
El Casar de Talamanca.	Aldeanueva de Guadalajara.
Ciruelas.	Centenera.
Galápagos.	Fontanar.
Taracena.	Horche.
Tórtola.	Torrejón del Rey.
Valdenoches.	Valdarachas.
Alustante.	Alcoroches.
Baños.	Aragoncillo.
	Campillo de Dueñas.

Castellar.	Castilblanco.
Clares.	Cobeta.
Codes.	Concha.
Corduente.	Cubillejo de la Sierra.
Cubillejo del Sitio.	Chequilla.
Embid.	Herrería.
Mazarete.	Megina.
Mochales.	Motos.
Orea.	Pardos.
Peñalen.	Peralejos de las Truchas.
Piqueras.	Poveda de la Sierra.
Pradosredondos.	Tartanedo.
Terraza.	Terzaga.
Tordesilos.	Torremochuela.
Torrubia.	Tortuera.
Traid.	Turmiel.
Valhermoso.	Villar de Cobeta.
Vilhel de Mesa.	La Yunta.
Almoguera.	Armuña.
Drievés.	Escopete.
Fuentelaencina.	Fuentelviejo.
Loranca de Tajuña.	Mazuecos.
Moratilla de los Meleros.	Peñalver.
Valdeconcha.	Sayatón.
Alique.	Zorita de los Canes.
Auñón.	Alóndiga.
Casasana.	Berninches.
Córcoles.	Castilforte.
Hontanillas.	Escamilla.
Morillejo.	Millana.
Peralveche.	Pareja.
Sacedon.	El Recuenco.
Alcolea del Pinar.	Salmerón.
Alcuneza.	Algora.
Anguita.	Almadrones.
Horna.	Bujalaro.
Olmeda de Jadraque.	Laranueva.
Torremocha de Jadraque.	Pinilla de Jadraque.
Villaverde del Ducado.	Torremocha del Campo.
	Villaseca de Henares.

Delegación de Hacienda de la provincia.

Circular.

Reorganizado por Real decreto de 9 del actual el servicio de Investigación de las Contribuciones, Impuestos y Propiedades del Estado, han cesado en el desempeño de sus respectivos cargos en el día de la fecha, los Inspectores de Hacienda asignados á esta provincia, D. Jorge Alvarez, don José Fernandez Arroyo, D. Manuel Sagrario, don Mariano Oliver y D. Francisco Novillo.

Por virtud de la nueva organización dada al referido servicio, han sido nombrados Investigadores de Hacienda con destino á esta capital, don José Espinosa y D. Francisco Novillo.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos, interesando al propio tiempo de las Autoridades locales, presten y faciliten toda clase de auxilios á los nuevos funcionarios para el mejor desempeño de su cometido.

Guadalajara 26 de Julio de 1892.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —2717

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

NEGOCIADO DE MINAS.—Cuarto trimestre del ejercicio de 1891-92.

NOTA demostrativa de las relaciones de extracción de minerales, presentadas por los mineros, para el pago del 1 por 100 sobre el producto bruto minero obtenido en dicho trimestre.

Nombre del explotador.	Título de la mina	Término donde radica.	Clase de mineral.	NUMERO de quintales, metros cúbicos.		PRECIO medio.		Su valor.		Importe del 1 por 100	
				Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts. Ct	
Sociedad Nueva Santa Cecilia	Agrupación de Santa Catalina.....	Hiendelaencina..	Plata...	557	55	184	102.589	20	1025	89	
Idem.....	Idem.....	»	»	1.144	99	14	73	16.865	59	168	
D. Ramon Querejeta.	Escombrera San Carlos y Vascongada.....	»	»	59	747	34	71	2.073	32	20	
Idem.....	Idem.....	»	»	81	707	56	73	4.595	53	45	
Romualdo Escrivano.....	Relámpago.....	»	»	104	583	44	20	4.623	57	46	
Idem.....	Idem..	»	»	69	72	50	27	3.487	33	34	
<i>Total.....</i>				2.015	863	384	64	134.234	04	1342	33

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento del art. 28 de la Instrucción del ramo de 9 de Abril de 1889, y á fin de que llegue á conocimiento del público y pueda reclamar contra las preinsertas relaciones todo el que no las considere exactas en cuanto á cantidad y clase, precio y valor asignado á los minerales.

Guadalajara 21 de Julio de 1892.—El Administrador de Contribuciones, Joaquin Gállego.—2692

Ayuntamientos constitucionales.

TORREJON DEL REY.

Por traslación á otro punto del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa. Su dotación consiste en cincuenta pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza, que deberán ser Veterinarios, dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, á mi autoridad, en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde la fecha, pasados se proveerá.

Torrejón del Rey 24 de Julio de 1892.—El Alcalde, Vicente Cid. —2711

VIANA DE MONDEJAR.

El repartimiento de la contribución de consumos del corriente ejercicio de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público por término de diez días para oír reclamaciones; pasados los cuales serán desestimadas cuantas reclamaciones se presenten.

Viana de Mondejar 24 de Julio de 1892.—El Alcalde, Miguel Cucharero. —2714

LA PUERTA.

Las cuentas del pósito de esta villa del año de 1891 á 92, se hallan expuestas al público por término de treinta días, contados desde esta fecha, para oír reclamaciones.

La Puerta 23 de Julio de 1892.—El Alcalde, Victor Sauca. —2715

SAUCA y sus agregados Estriégana y Jodra del Pinar.

D. Emilio Manso Villar, Alcalde constitucional de Sauca y sus agregados Estriégana y Jodra del Pinar.

Hago saber: Que en virtud del contrato cele-

brado entre los vecinos de este pueblo y D. Francisco Miranda Ibañez, Guarda jurado del monte titulado la Mata, para el arrendamiento de toda clase de caza, con especialidad la de codorniz, queda vedado y legalmente acotado desde el día de ayer y por tiempo de un año, el término jurisdiccional de este pueblo, en la parte correspondiente á los vecinos expresados objeto del arriendo, con inclusión de sus respectivas heredades propias y de renta, para el uso y derecho de cazar. Castigándose toda infracción que se cometiese, sin permiso del arrendatario, según determinan los artículos 45, 46, 47 y 48 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, según está prevenido, para conocimiento de cuantas personas interese, rogando á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes, den á este anuncio la publicidad correspondiente.

Sauca 24 de Julio de 1892.—El Alcalde, Emilio Alonso.—P. S. M.—Julian Casas. —6709

VILLANUEVA DE ARGECILLA.

Obrando en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de adjudicación de fincas á la Hacienda por débitos de Contribuciones de los años 1880 á 81 hasta el 1887 á 88 inclusive, y teniendo por necesidad que hacer constar en la certificación la acumulación de las mismas que la Superioridad tiene ordenado si poseen ó no título de propiedad, cito por medio del presente á los que se encuentren en ese caso los presenten en el término de quince días, ó de lo contrario manifiesten la procedencia de ellas; pasado que sea dicho término se acordará lo que sea oportuno con arreglo á las disposiciones dictadas.

Para su cumplimiento, ruego y encargo á los Sres. Alcaldes de la villa y Corte de Madrid, Miralrío, Jadrake, Valfermoso de las Monjas, Utan-

de, Bujalaro, Brihuega y Alcorlo, den la publicidad necesaria á este anuncio.

Villanueva de Argecilla 25 de Julio de 1892.—
El Alcalde, Santiago Gil.—P. S. M.—Pedro Pérez, Secretario habilitado. —2712

BRIHUEGA.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1892 á 93, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de seis días para oír reclamaciones.

Brihuega 25 de Julio de 1892.—El Alcalde, Julian Peña. —2713

ABANADES.

El repartimiento de la contribución de consumos de este distrito para el año de 1892 al 93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Abanades 24 de Julio de 1892.—El Alcalde, Leonardo Salmerón. —2708

VILLANUEVA DE ARGECILLA.

El repartimiento de consumos y sal de este pueblo y el correspondiente al encabezamiento gremial de líquidos para el año 1892 á 93, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír las reclamaciones que se presenten, pasados los cuales no serán admitidas.

Villanueva de Argecilla 20 de Julio de 1892.—
El Alcalde, Santiago Gil.—P. S. M.—Pedro Pérez, Secretario habilitado. —2710

CABANILLAS DEL CAMPO.

Terminadas las cuentas del pósito de esta villa, correspondientes al finado año económico 1891 al 1892, quedan expuestas al público en la Secretaría del municipio por término de un mes, á contar desde esta fecha, á los efectos consiguientes.

Cabanillas del Campo 22 de Julio de 1892.—El Alcalde, Felipe Celada. —2705

GUIJOSA.

Habiendo trascurrido 60 días desde que se anunció en el periódico oficial de esta provincia, de como se hallaban depositadas en esta Alcaldía dos reses lanaras merinas de las señas que en el mismo se relacionaban; durante dicho trascurso no se ha presentado persona alguna reclamando las mismas, he creído conveniente proceder á su venta en pública subasta, para cuyo fin han sido tasadas dichas dos reses por peritos conocedores en esta clase, habiéndose tasado en la cantidad de 8 pesetas 75 céntimos cada una.

El acto del remate se señala para el día 30 del actual y hora de las doce de su mañana, y caso de no haber postores se verificará otra segunda el día 10 de Agosto próximo venidero y en igual hora.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de cuantas personas quieran interesarse en la subasta.

Guijosa 22 de Julio de 1892.—El Alcalde, Juan Ruiz.—P. S. M.—Modesto Barahona, Secretario. —2703

Juzgados de primera instancia.

CIFUENTES.

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Manuel Martínez, vecino de Ruguilla, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de ésta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de diligencias en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que si así no lo hace será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cifuentes á 22 de Julio de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —2699

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción de Cifuentes y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Segundo de Toro Romo, vecino de Canredondo, en causa que se le siguió en este Juzgado por hurto, se sacan á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Un canto de olla, tasado en 30 céntimos.

Un asiento, en 70 id.

Una silla poltrona, en 1'50 id.

Dos pucheros, en 75 id.

Una mesilla, en 50 id.

Una gamella de fregar, en 70 id.

Un banco de cocina, en 1'50 id.

Unas banastas, en 1 id.

Una sarten vieja, en 1 id.

Un candil de aceite, en 37 céntos.

Una casa en esta población, Plaza de Toros núm. 10; linda Casa del Curato y Telesforo Moranchel, en 500 pesetas.

Fincas rústicas.

Un majuelo de viña en la Puerta de Ruguilla, con 450 cepas; linda Norte Leandro Lopez, Este Faustino Cerrato, Sur Mauricio Puente y Occidente Juan Martínez, en 187'50 id.

Una tierra blanca en la Hoya, de Miguel Renales, de un celemin; linda Norte Simón Gil, Este Felipe Galiano, Sur Teodoro Escribano y Occidente camino de Saelices, en 25 id.

Otra en el Campillo, de dos fanegas; linda Norte Teodoro Escribano, Este camino de Oter, Sur Eleuterio Romo y Occidente Nicolás Flores, en 240 id.

Total 960'82 pesetas.

El remate, doble y simultaneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Canredondo, el día 8 de Agosto próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 22 de Julio de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —2698